

REGISTRO DE PARTICIPANTES

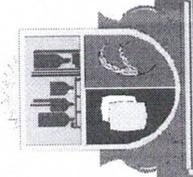
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDPN-F/CS-1

CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776

N°	RUC	RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	OBSERVACIONES
01	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-01-28 09:24:45.0	Válido
02	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	2025-01-28 10:06:53.0	Válido
03	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	2025-01-28 18:15:24.0	Válido
04	10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	2025-01-29 12:58:46.0	Válido
05	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-01-29 16:52:04.0	Válido
06	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-01-29 16:59:08.0	Válido
07	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2025-01-30 09:37:40.0	Válido
08	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-01-30 11:47:16.0	Válido
09	10406675233	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	2025-01-30 13:30:12.0	Válido
10	10702946501	NARRO ALIAGA-RANDY EDWIN HAIR	2025-01-30 17:14:42.0	Válido
11	10706896240	SEMINARIO HERNANDEZ CESAR DOUGLAS	2025-01-30 21:53:30.0	Válido
12	10168063747	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	2025-01-31 10:47:17.0	Válido
13	10214447741	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	2025-01-31 11:53:40.0	Válido
14	20608398199	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	2025-01-31 12:41:49.0	No válido
15	20608398199	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	2025-01-31 12:42:01.0	No válido
16	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-01 10:29:35.0	Válido
17	10707469256	ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO	2025-02-03 12:35:54.0	Válido
18	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2025-02-04 00:55:53.0	Válido
19	10165455814	VEGA DIAZ FLAVIO NARCISO	2025-02-04 08:30:27.0	Válido
20	10759440027	MARCOS QUISPE CESAR AUGUSTO	2025-02-05 10:47:40.0	Válido
21	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	2025-02-05 18:39:51.0	Válido
22	10424803516	PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES	2025-02-05 19:12:16.0	Válido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - FERREÑAFAE  
 FERREÑAFAE  
 AS N° 02-2025-MDPN-F/CS-1

**REGISTRO DE PROYECTOS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDPN-F/CS-1**  
**CONSULTORIA DE OBRA**

**CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**  
**PROVINCIA DE FERREÑAFAE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**

N°	RUC	RAZON SOCIAL	Usuario de Registro	Fecha de Registro	Hora	REPRESENTANTE	DNI. N°	Observaciones
01	20487876578	O Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20487876578	6/02/2025	08:32:47	FERNANDO QUIROZ AYASTA	7415760	Ninguna
02	10457763471	CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX: CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS CON RUC 10457763471 Y MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER CON RUC 10175354374	10457763471	6/02/2025	18:09:07	JUAN LUIS CARLOS DE LA CRUZ	45776347	Ninguna
03	10406675233	MUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	10406675233	6/02/2025	08:48:57	JOHNNY FRANZ MUÑEZ GALVEZ	0667523	Ninguna
04	10702946501	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	10702946501	6/02/2025	08:22:29	RANDY EDWIN HAIR NARRO ALIAGA	294650	Ninguna
05	10707469256	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTIZ: ZUNIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	10707469256	6/02/2025	20:04:23	OSCAR EDUARDO ZUNIGA CHEPE	70746925	Ninguna
06	10274154166	CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDANA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	10274154166	6/02/2025	21:20:08	ALLISON ANABELL CASTRO CASAS	74373762	Ninguna









**EVALUACION TECNICA**

**SUPERVISION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑA FE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**

**CONSULTORIA DE OBRA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 02-2025-MDPN-F/CS-1**

EVALUACION TECNICA	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672		CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L. CON RUC 20480401876		CONSORCIO SUPERVISOR SUMIAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	
	Evaluacion	Puntaje 100	Evaluacion	Puntaje 100	Evaluacion	Puntaje 60
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		60		60		60
M >= 2 veces el valor referencial		60 puntos		60		60
M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	CUMPLE	60	CUMPLE	60	CUMPLE	60
M > 1.5 veces el valor referencial y < 1.75 veces el valor referencial		40 puntos		40		0
<b>B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA</b>		40		40		0
Desarrolla la metodologıa que sustenta la oferta	CUMPLE	40 puntos	CUMPLE	40	NO CUMPLE	0
No Desarrolla la metodologıa que sustenta la oferta		0 puntos		0		0
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>60</b>

Para acceder a la etapa de evaluaci3n econ3mica, el postor debe obtener un puntaje t3cnico mınimo de ochenta (80) puntos

1

**CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672**

2

**CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876**





**EVALUACION ECONOMICA**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO  
 PROVINCIA DE FERREÑA DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**

**CONSULTORIA DE OBRA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDPN-F/CS-1**

Nro	POSTOR	MONTO DE LA OFERTA	RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD DE REQUISITOS		Porcentaje de la Oferta	Estado de la Oferta	Estado de la Oferta según Límites	FORMULA		Puntaje Total (N+O)		
			ADMITIDA	NO ADMITIDA				Puntaje del Factor Precio	Puntaje de Otros Factores de evaluación		PI= $\frac{Om}{Oj}$ x PMP	
											Precio de la Oferta mas Baja	PMP
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGATEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	121,999.46	ADMITIDA	ADMITIDA	90.000%	ADMITIDA	ADMITIDA	100.00	0.00	100.00		
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>135,564.95</b>				Valor Inferior	121,999.46	Precio de la Oferta mas Baja	121,999.46			
						Valor Superior	149,110.44	PMP	100			





**CUADRO DE COMPARATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2025-MDPN-F/CS-1  
 CONSULTORIA DE OBRA**

**SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE  
 FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**

N°	ITEM	U.Me	Cant dida	EMPRESA POSTORA	Puntaje Técnico		PUNTAJE PROPOSTA TECNICA		PUNTAJE PROPOSTA ECONOMICA		PUNTAJE CON PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL PTI = c1 + c2 Pelt	Anexo TO COLINDA NCIA S/NO	Bonificación 10%	Anexo 11 REMYTE S/NO	Bonificación 5%	Puntaje Total + Bonificación (+ 10 + 5% del Puntaje Total)	ORDEN DE PRELACION	POSTOR GANADOR	Monto de Propuesta S/.	Valor Total Referencial S/.	Ahorro
					A	B	A. Evaluación	Puntaje Técnico	Precio por Item	Puntaje Económico	Propuesta Técnica	Propuesta Económica											
									Unitario	Total	0.80	0.20											
5	SUPERVISOR DE OBRA	Und	1	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRIO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	60.00	40.00	100.00	100.00	121,999.46	100	80.0000	20.0000	100.00	NO	SI	5.00	105.00	1	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRIO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	121,999.46	135,554.95	13,555.49	

**Note:**

Terminada la Calificación de Propuestas el Comité de selección Adjudica la Buena Pro al Postor :

CONSORCIO SANEAMIENTO  
 ROAN: NARRIO ALIAGA RANDY  
 EDWIN HAIR CON RUC  
 10702946501 Y VELARDE  
 SAGASTEGUI JUAN MARX CON  
 RUC 10180928672

121,999.46

por el monto de: S/.



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	001-2025-MDPN-F/CS-1
----------	-----------------------	----------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En Provincia y Departamento de Lambayeque a los 03 días del mes diciembre del 2024, en el local de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a las 08:50 pm horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2024-MPL/GM de fecha 28.08.2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDP-F/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776, a fin de efectuar la APERTURA , ADMISIÓN,CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p> <p>Se justifica el retraso del otorgamiento de la Buena Pro, debido a la evaluación de las ofertas</p>
----------	-------------------------------------	---

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">CPC Hipolito Manayay Huaman</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">Area de Logistica</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Ing. Miguel Alejandro Caceres Nuñez</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Area de GIDUR</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Ing. Maria Elisa Delgado Quevedo</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Area de GIDUR</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	CPC Hipolito Manayay Huaman	Titular	X	Dependencia:	Area de Logistica	Suplente		Primer Miembro	Ing. Miguel Alejandro Caceres Nuñez	Titular	X	Dependencia:	Area de GIDUR	Suplente		Segundo Miembro	Ing. Maria Elisa Delgado Quevedo	Titular	X	Dependencia:	Area de GIDUR	Suplente	
Presidente	CPC Hipolito Manayay Huaman	Titular			X	Dependencia:			Area de Logistica																	
		Suplente																								
Primer Miembro	Ing. Miguel Alejandro Caceres Nuñez	Titular	X	Dependencia:	Area de GIDUR																					
		Suplente																								
Segundo Miembro	Ing. Maria Elisa Delgado Quevedo	Titular	X	Dependencia:	Area de GIDUR																					
		Suplente																								

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO</td><td>10267222849</td></tr> <tr><td>2</td><td>PADILLA PINEDO GUSTAVO</td><td>10009549931</td></tr> <tr><td>3</td><td>Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C</td><td>20487876578</td></tr> <tr><td>4</td><td>CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS</td><td>10457763471</td></tr> <tr><td>5</td><td>ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS</td><td>10443845483</td></tr> <tr><td>6</td><td>GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL</td><td>10433867527</td></tr> <tr><td>7</td><td>CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE</td><td>10164300370</td></tr> <tr><td>8</td><td>ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.</td><td>20606188731</td></tr> <tr><td>9</td><td>NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ</td><td>10406675233</td></tr> <tr><td>10</td><td>NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR</td><td>10702946501</td></tr> <tr><td>11</td><td>SEMINARIO HERNANDEZ CESAR DOUGLAS</td><td>10706896240</td></tr> <tr><td>12</td><td>GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES</td><td>10168063747</td></tr> <tr><td>13</td><td>CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL</td><td>10214447741</td></tr> <tr><td>14</td><td>HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC</td><td>20608398199</td></tr> <tr><td>15</td><td>HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC</td><td>20608398199</td></tr> <tr><td>16</td><td>CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20601187761</td></tr> <tr><td>17</td><td>ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO</td><td>10707469256</td></tr> <tr><td>18</td><td>VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN</td><td>10181420761</td></tr> <tr><td>19</td><td>VEGA DIAZ FLAVIO NARCISO</td><td>10165455814</td></tr> <tr><td>20</td><td>MARCOS QUISPE CESAR AUGUSTO</td><td>10759440027</td></tr> <tr><td>21</td><td>SALDAÑA GONZALES HUGO ROJANDO</td><td>10274154166</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849	2	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931	3	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20487876578	4	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	10457763471	5	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	10443845483	6	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527	7	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	10164300370	8	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731	9	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	10406675233	10	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	10702946501	11	SEMINARIO HERNANDEZ CESAR DOUGLAS	10706896240	12	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	10168063747	13	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	10214447741	14	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	20608398199	15	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	20608398199	16	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601187761	17	ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO	10707469256	18	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761	19	VEGA DIAZ FLAVIO NARCISO	10165455814	20	MARCOS QUISPE CESAR AUGUSTO	10759440027	21	SALDAÑA GONZALES HUGO ROJANDO	10274154166
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																																																		
1	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849																																																																		
2	PADILLA PINEDO GUSTAVO	10009549931																																																																		
3	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	20487876578																																																																		
4	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	10457763471																																																																		
5	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	10443845483																																																																		
6	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527																																																																		
7	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	10164300370																																																																		
8	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20606188731																																																																		
9	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	10406675233																																																																		
10	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	10702946501																																																																		
11	SEMINARIO HERNANDEZ CESAR DOUGLAS	10706896240																																																																		
12	GUZMAN CARRANZA CARLOS ANDRES	10168063747																																																																		
13	CORNEJO LAOS RICARDO ISMAEL	10214447741																																																																		
14	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	20608398199																																																																		
15	HOPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	20608398199																																																																		
16	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601187761																																																																		
17	ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO	10707469256																																																																		
18	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	10181420761																																																																		
19	VEGA DIAZ FLAVIO NARCISO	10165455814																																																																		
20	MARCOS QUISPE CESAR AUGUSTO	10759440027																																																																		
21	SALDAÑA GONZALES HUGO ROJANDO	10274154166																																																																		



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

22	PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES	10424803516
----	-------------------------------	-------------

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	6/02/2025	22:32:47
2	CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX: CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS CON RUC 10457763471 Y MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER CON RUC 10175354374	6/02/2025	06:09:07 p. m.
3	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	6/02/2025	18:48:57
4	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	6/02/2025	22:22:29
5	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	6/02/2025	08:04:23 p. m.
5	CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	6/02/2025	09:20:08 p. m.

**6** Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases..

<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	Según cuadro adjunto

<b>8</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN</b>	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX: CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS CON RUC 10457763471 Y MONTALVAN BERNAL	I
2	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	I
3	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	I
4	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	I
5	CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	I



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
9.1	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo Adjunto que forma parte de la presente Acta.	
9.2	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX: CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS CON RUC 10457763471 Y MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER CON RUC 10175354374	Se adjunta en el Acta
2	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	Se adjunta en el Acta
<b>10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN</b>		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	I
2	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	I
3	CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	I
<b>11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>		
11.1	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b>	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo Adjunto que forma parte de la presente Acta.	
<b>12 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR		
12.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1</b>	
	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	
	<b>FACTORES</b>	
	A	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B	B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100</b>
12.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>	
	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	
	<b>FACTORES</b>	
	A	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	B	B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>100</b>



**FORMATO N° 21**

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

12.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>		CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166
	<b>FACTORES</b>		<b>PUNTAJES</b>
	A	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60
	B	B. METODOLOGIA DE LA PROPUESTA	0
	<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES</b>		<b>60</b>
Se deja constancia que la metodologia de la propuesta fue revisada por la parte tecnica Gerencia de Infraestructura			

**13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA**  
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SANEAMIENTO ROAN: NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR CON RUC 10702946501 Y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672	100

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876	Según Acta Adjunta
2	CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166	60

**14 ACUERDO ADOPTADO**  
Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

**15**

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ANEXO 1**  
**ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACIÓN**  
**EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PTO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025-MDPN-F/CS-1**  
**CONSULTORIA DE OBRA:**  
**"SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE**  
**ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO PROGRESIVA**  
**MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**  
**PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO DE**  
**LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**

**1.- Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C**

**ADMISIBILIDAD: NO ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Del Anexo 2

El postor presenta información inexacta

Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) del 06 de febrero de 2025 suscrito por el señor Fernando Quiroz Ayasta, en calidad de Representante Legal de la empresa Q&Q Consultores y Ejecutores S.A.C., en la que declara, entre otros aspectos lo siguiente: "i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad"

Sin embargo, de la revisión de en diversos medios electrónicos (Internet) el Sr. Fernando Quiroz Ayasta presenta una sentencia reciente por delito de colusión agravada, tal como lo señala El Ministerio Publico de Lambayeque de fecha 05 de febrero del 2025, un día antes de la presentación de la Oferta

Fuentes:

- <https://www.facebook.com/MPLambayeque>
- <https://andina.pe/agencia/noticia-juzgado-sentencia-a-12-anos-prision-al-excalde-san-juan-cutervo-corrupcion-1017890.aspx>
- <https://elnuevodiario.pe/noticia/cutervo:-condenan-a-12-a%C3%B1os-de-c%C3%A1rcel-a-excalde-de-san-juan-de-cutervo>
- <https://www.exitosanoticias.pe/exitosa-peru/san-juan-cutervo-excalde-saul-sanchez-condenado-12-anos-corrupcion-obra-publica-n144725>

**De la Documentación Facultativa:**

Cumple



2.- **CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX: CARLOS DE LA CRUZ JUAN  
LUIS CON RUC 10457763471 Y MONTALVAN BERNAL WALTER  
JAVIER CON RUC 10175354374**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad  
Este No Acredita

**CALIFICACIÓN: NO CUMPLE**

**De la Experiencia del Postor:**

1. De la Experiencia Nro. 2: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Mesones Muro – Distrito de Manuel Antonio Mesones Muro"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio de obra

DURACION : 210 días calendario

INICIO DE OBRA : 19/10/2013

AMPLIACION PLAZO Nº 01 : 47 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO Nº 02 : 116 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO Nº 03 : 30 días calendario

TERMINO REAL DE OBRA : 28/12/2013

PENALIDAD : NO INCURRIO EN PENALIDAD ALGUNA

CONSORCIO SUPERVISOR AVE FENIX

Ing. Juan Luis Carlos De La Cruz  
REPRESENTANTE COMUN

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde 17 de Setiembre del 2012 hasta  
**17 de Junio del 2013.**



SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO  
PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO  
DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776

---

Plazo de ejecución	: 210 días calendarios	
Fecha firma de contrato	: 04 de Octubre del 2012	
Fecha de entrega del terreno	: 09 de Octubre del 2012	
Fecha de inicio de obra	: 19 de Octubre del 2012	
Fecha de término de obra	: 28 de Diciembre del 2013	
Fecha real de término de obra	: 28 de Diciembre del 2013	
Adelanto Directo	: S/. 966,285.86 nuevos soles	CONSORCIO SUPER
Adelanto de materiales	: S/. 800,000.00 nuevos soles	Ing. Juan Luis Carr REPRESENTA
Ampliación de Plazo N° 01	: 47 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 02	: 116 días calendario	
Ampliación de Plazo N° 03	: 30 días calendario	
Presupuesto Adicional N° 1	: S/. 1'226,502.75 nuevos soles, Resol. Alcaldía N° 0126-201	
Presupuesto Deductivo N° 1	: S/. 1'227,347.00 nuevos soles, Resol. Alcaldía N° 0125-201	

Siendo las 3:00pm del día sábado 15 de febrero del 2013, se constituyeron a la localidad de Muro, donde se ubica la obra, por la:

Como se muestra en la constancia de conformidad señala el inicio de obra de fecha 19/10/2013, en el Acta de recepción de obra señala 19 de octubre del 2012 y en el contrato señala 17 de octubre del 2012.

Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Contrato y Constancia de Prestación y Acta de recepción de obra).

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

- De la Experiencia Nro. 3: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento, construcción y ampliación del sistema de agua potable"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio y final de obra



**SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO  
PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO  
DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ**  
CREADA POR LEY N° 26921 - 31/01/1998  
CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ



**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD POR  
SERVICIO DE CONSULTORIA**

Por el presente, se otorga la CONFORMIDAD del Servicio de Consultoría prestado por el Consultor **Montalván Bernal Walter Javier** en la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CASCO URBANO, DISTRITO DE PUCALÁ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

**I. DATOS BÁSICOS DE LA OBRA EN GENERAL.**

Ubicación	: Pucallá - Chiclayo - Lambayeque
Entidad Contratante	: Municipalidad Distrital de Pucallá
Contratista	: Consorcio SANTA ROSA
Presupuesto Contratado	: S/. 11.490.983,76 soles
Presupuesto Final de Obra	: S/. 12.365.026,54 soles
Sistema de Contratación	: A Suma Alzada
Plazo de Ejecución Contractual	: 180 días calendario
Financiamiento	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Supervisión	: Montalván Bernal Walter Javier
Presupuesto de Supervisión	: S/. 439.639,35 soles
Gerente de Supervisión	: Ing. Walter Javier Montalván Bernal
Jefe de Supervisión	: Ing. Cesar Augusto Gonzales Chafloque
Fecha de inicio de Obra	: 11- 01- 2015
Término de Obra Real	: 26- 02 - 2016

**II. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OBRA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ**  
CREADA POR LEY N° 26921 - 31/01/1998  
CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ



**ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**

**I. DATOS DE LA OBRA**

Nombre	: Mejoramiento, Construcción y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Casco Urbano, Distrito de Pucallá-Provincia Chiclayo - Lambayeque
Ubicación Pública	: 001-2014-MDP/CE
Financiamiento	: Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSUR
Modalidad del concurso	: A Suma Alzada
Valor Referencial	: S/. 11.490.983,76
Fecha valor referencial	: Febrero 2014
Presupuesto contratado	: S/. 11.490.983,76
Factor de relación	: 1.000
Contratista	: Consorcio Santa Rosa
Residente de obra	: Ing. José Jorge Berberri Morales
Supervisión	: Montalván Bernal Walter Javier - Consultor
Gerente de Supervisión	: Ing. Walter Javier Montalván Bernal
Jefe de Supervisión	: Ing. Cesar Augusto Gonzales Chafloque
Plazo de ejecución	: 180 días calendario
Fecha de entrega del terreno	: 10 de enero del 2015
Fecha de inicio de obra	: 11 de enero del 2015
Fecha término inicial de obra	: 9 de Julio del 2015
Nueva Fecha término de obra	: 31 de Diciembre del 2015
Fecha Real de término de obra	: 26 de Febrero del 2016
Adelanto Directo	: S/. 1.947.624,36 con IGV
Adelanto de materiales	: S/. 3.366.741,52 con IGV
Ampliación de plazo N° 1	: 18 días calendario
Ampliación de plazo N° 2	: 47 días calendario
Ampliación de plazo N° 5	: 35 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	: 75 días calendario

CONSEJO SUPERVISOR

Ing. Víctor H. Cortés De  
Realdo Pizarro



Como se muestra en la constancia de conformidad señala un plazo de 180 días calendarios, no siendo concordante con los plazos del acta de recepción de obra, teniendo en cuenta que el acta se encuentra firmada de fecha 2 de mayo del 2016, lo que demuestra que la supervisión de obra ha ampliado el plazo y no se demuestra en la documentación presentada. Por lo que el comité de selección no da valida la Constancia de Conformidad

Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Constancia de Prestación y Acta de recepción de obra).

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

3. De la Experiencia Nro. 4: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento e instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado en los caseríos de punto cuatro, los corobados, la piedra, palo parado y sector la calzada distrito de Mochumi"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio y final de obra

Primeramente, debemos señalar que la Constancia de Conformidad del Servicio de Consultoría de obra no indica fecha, sin embargo, se muestra la solicitud de actualización de fecha 08 de junio 2023.

De considerarse la fecha de la suscripción de la actualización de la constancia de conformidad (es decir año 2023), esta constancia deberá ceñirse según el Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. 344-2018 de fecha 31 de diciembre de 2018. Ya que en su Artículo 169 señala: 169.1. *Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como **mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades** en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE. 169.2: **Las constancias de prestación de ejecución y CONSULTORÍA DE OBRA contienen, adicionalmente, los datos***



**señalados en los formatos correspondientes que emita el OSCE.**

De la Constancia de Prestación de consultoría de obra debe contener:

- Datos del Documento
- Datos del Contratista
- Datos del Contrato
- Datos del Expediente Técnico
- Aplicación de Penalidades
- Datos de la Entidad
- Firma del funcionario Competente

De la Revisión de la Constancia:

Artículo 169.2	Constancia del Postor
Datos del Documento	Cumple
Datos del Contratista	<p style="text-align: center;">No Cumple</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la actualización de la constancia señala como contratista a Consorcio La Piedra, por lo que no se identifica quienes son los consorciados</li> <li>- En el Contrato de consultoría y en la Liquidación señala a Walter Javier Montalván Bernal</li> </ul>
Datos del Contrato	Cumple
Datos del Expediente Técnico	Cumple
Aplicación de Penalidades	No Cumple No señala haber incurrido en Penalidades
Datos de la Entidad	Cumple
Firmal del Funcionario Competente	Cumple

Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Constancia de Prestación , contrato y resolución de liquidación).

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es



función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

Por lo que su experiencia total es de:

Experiencia según Anexo 8	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 182,332.50	Válida	S/ 182,332.50
2	S/ 207,589.50	No Valido según Punto 2	S/ 0.00
3	S/ 459,639.35	No Valido según Punto 3	S/ 0.00
4	S/ 124,540.00	No Valido según Punto 3	S/ 0.00
Total Experiencia Válida			S/ 182,332.50

Conclusión: La experiencia total **NO CUMPLE** con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 182,332.50 de experiencia total acumulada



**3.- NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

Cumple

**CALIFICACIÓN: NO CUMPLE**

**De la Experiencia del Postor:**

1. De la Experiencia Nro. 3: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Barrio Niño Dios – Distrito de Cutervo"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia debido a que el Postor acredita solo comprobantes de pago emitido por el Modulo Administrativo SIAF, no cumplimiento lo señalado en la forma de acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad donde señala: *La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.*

Como se muestra los comprobantes de pago solo señala el visto bueno del área de Tesorería y el sello de contabilidad sin vistos buenos, no utilizando el sello de cancelado o pagado para reconocerse la valides de la experiencia.

Por lo que su experiencia total es de:

Experiencia según Anexo 8	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 87,250.00	Válida	S/ 87,250.00
2	S/ 92,493.12	Válida	S/ 92,493.12
3	S/ 226,840.00	No Valido según Punto 1	S/ 0.00
Total Experiencia Válida			S/ 179,743.13

Conclusión: La experiencia total **NO CUMPLE** con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 179,743.13 de experiencia total acumulada







SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA HABILITACION TIPO  
PROGRESIVA MANUEL MESONES MURO DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE FERREÑAFE DEPARTAMENTO  
DE LAMBAYEQUE CON CUI 2608776

---

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario.  
MONTO CONTRATADO : S/73,300.00, incluidos IGV.  
FECHA DE INICIO : 22 de agosto 2017  
FECHA TERMINO DE SUPERVISIÓN: 30 de mayo 2018  
PENALIDADES APLICADAS : Ninguna

Estando en el marco de la normativa vigente de contrataciones del estado, se deja constancia que el Servicio prestado se llevó a cabo sin penalidades.

Se expide la presente, a solicitud expresa del interesado

Los Baños del Inca, 05 de junio 2018.



Como se muestra el plazo del contrato primogénito señala 150 días calendarios, no señala Ampliación de Plazo en ningún extremo de la experiencia, sin embargo, el total de plazo según la constancia de conformidad es de 281 días calendarios, debido a que la fecha de inicio de la consultoría se inicia señalada es del 22 de agosto del 2017 y culmino el 30 de mayo del 2018, plazo que supera los 150 días calendarios en el contrato

<p><input checked="" type="radio"/> <b>Días calendario</b></p> <p>Son todos los días que componen un año calendario; considera todos los días sin excepción.</p>	<p><input type="radio"/> <b>Días hábiles</b></p> <p>Son los días comprendidos de lunes a viernes, sin contar feriados y días no laborables para el sector público.</p>
--	--

En 281 días calendario a partir de martes 22 de agosto de 2017, será:

**miércoles 30 de mayo de 2018**

 [Volver a calcular](#)

Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Contrato y Constancia de Conformidad). Plazo que se encuentra fuera del contrato y sin justificación en la oferta.



Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

2. De la Experiencia Nro. 2: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del Centro Poblado La Ramada – Distrito de Charat - Otuzco"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio y final de obra

Que de la revisión de la Constancia de Prestación de Servicio este se encuentra firmada con fecha 25 de junio del 2018, por lo que en aplicación de la Ley Nro. 30225 y su Reglamento de ese entonces aprobado con D.S. 350-2015-EF en su **artículo 145** de la Constancia de prestación señala: *Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. (...);*

- *No detalla el monto de contrato vigente y no detalla las Penalidades Por lo que la Constancia de Prestación del Servicio No Cumple con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones de ese entonces. No Siendo Válida la Experiencia.*

Por lo que su experiencia total es de:

Experiencia según Anexo 8	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 36,650.00	No Valido según Punto 1	S/ 0.00
2	S/ 93,659.32	No Valido según Punto 2	S/ 0.00
3	S/ 96,055.02	Válida	S/ 96,055.02



4	S/ 145,265.00	Válida	S/ 145,265.00
5	S/ 184,500.00	Válida	S/ 184,500.00
Total Experiencia Válida			S/ 425,820.02

Conclusión: La experiencia total cumple con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 425,820.02 de experiencia total acumulada

## EVALUCIÓN TÉCNICA: CUMPLE

### A. Experiencia del Postor en la Especialidad

1. De la Experiencia Nro. 1: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del servicio de Alcantarillado en el Caserío Baños Punta, Distrito de los Baños del Inca - Cajamarca"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio y final de obra

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario.

MONTO CONTRATADO : S/ 73,300.00, incluidos IGV.

FECHA DE INICIO : 22 de agosto 2017

FECHA TERMINO DE SUPERVISIÓN: 30 de mayo 2018

PENALIDADES APLICADAS : Ninguna

Estando en el marco de la normativa vigente de contrataciones del estado, se deja constancia que el Servicio prestado se llevó a cabo sin penalidades.

Se expide la presente, a solicitud expresa del interesado

Los Baños del Inca, 05 de junio 2018



Como se muestra el plazo del contrato primogénito señala 150 días calendarios, no señala Ampliación de Plazo en ningún extremo de la experiencia, sin embargo, el total de plazo según la constancia de conformidad es de 281 días calendarios, debido a que la fecha de inicio de la consultoría se inicia señalada es del 22 de agosto del 2017 y culminó el 30 de mayo del 2018, plazo que supera los 150 días calendarios en el contrato



<input checked="" type="radio"/> <b>Días calendario</b>	<input type="radio"/> <b>Días hábiles</b>
Son todos los días que componen un año calendario; considera todos los días sin excepción.	Son los días comprendidos de lunes a viernes, sin contar feriados y días no laborables para el sector público.

En 281 días calendario a partir de martes 22 de agosto de 2017, será:

**miércoles 30 de mayo de 2018**

 [Volver a calcular](#)

Ante ello se precisa una información incorrecta, considerándose información incongruente, que no guarda relación entre sí (Contrato y Constancia de Conformidad). Plazo que se encuentra fuera del contrato y sin justificación en la oferta.

Del mismo modo, la Resolución 2853-2019-TC-S1: sumilla: cabe recordar que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y **congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno (...).

- De la Experiencia Nro. 2: Respecto al servicio de consultoría para la *Supervisión de la Ejecución de Obra: "Instalación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del Centro Poblado La Ramada – Distrito de Charat - Otuzco"* El comité de Selección considera No Válida su Experiencia visto a incongruencias en información en la constancia de prestación de consultoría de obra respecto al plazo de inicio y final de obra



Que de la revisión de la Constancia de Prestación de Servicio este se encuentra firmada con fecha 25 de junio del 2018, por lo que en aplicación de la Ley Nro. 30225 y su Reglamento de ese entonces aprobado con D.S. 350-2015-EF en su **artículo 145** de la Constancia de prestación señala: *Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. (...);*

- *No detalla el monto de contrato vigente y no detalla las Penalidades Por lo que la Constancia de Prestación del Servicio No Cumple con lo señalado en el Reglamento de Contrataciones de ese entonces. No Siendo Válida la Experiencia.*

Por lo que su experiencia total es de:

Experiencia según Anexo 8	Importe	Sustento	Experiencia Total
1	S/ 36,650.00	No Valido según Punto 1	S/ 0.00
2	S/ 93,659.32	No Valido según Punto 2	S/ 0.00
3	S/ 96,055.02	Válida	S/ 96,055.02
4	S/ 145,265.00	Válida	S/ 145,265.00
5	S/ 184,500.00	Válida	S/ 184,500.00
Total Experiencia Válida			S/ 425,820.02

Conclusión: La experiencia total CUMPLE con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 425,820.02 de experiencia total acumulada, encontrándose en el margen de  $M \geq 2$  veces el valor referencial, obteniendo 60 puntos.

#### B. Metodología de la Propuesta

De la revisión de la Metodología de la Propuesta Cumple con lo solicitado en las Bases Integradas, obteniendo 40 puntos

**EVALUACION ECONOMICA: CUMPLE**



**5.- CONSORCIO SUPERVISOR SAMANTZ: ZUÑIGA CHEPE OSCAR  
EDUARDO CON RUC 10707469256 Y B & V CONSULTORES Y  
EJECUTORES S.R.L CON RUC 20480401876**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

Este No Acredita

b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao

Del Anexo 10

El integrante del Consorcio B & V Consultores y Ejecutores según RNP según la propuesta (Folio 10) señala como domicilio en Lima – Lima – Santiago de Surco, lo cual la provincia de Lima no es provincia colindante con la Provincia de Ferreñafe. por lo que el consorciado no cumple con dicha bonificación.

15.1 MAPA DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



Fuente:

[https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitaes/Est/Li b1205/mapas/mapa14.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitaes/Est/Li b1205/mapas/mapa14.pdf)



Por lo tanto, el consorcio no cumple con la Bonificación, ya que para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

**De la Experiencia del Postor**

CUMPLE

El postor cumple sin observaciones al obtener el monto acumulado de S/ 4'581,710.88

**EVALUCIÓN TÉCNICA: CUMPLE**

**A. De la Experiencia del Postor**

CUMPLE

La experiencia total CUMPLE con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 4'581,710.88 de experiencia total acumulada, encontrándose en el margen de  $M \geq 2$  veces el valor referencial, obteniendo 60 puntos.

**B. Metodología de la Propuesta**

De la revisión de la Metodología de la Propuesta Cumple con lo solicitado en las Bases Integradas, obteniendo 40 puntos

**EVALUACION ECONOMICA: NO CUMPLE**

El Postor oferta el monto de S/ 121,999.46 (Ciento veintiún mil novecientos noventa y nueve con 46/100 soles) Incluido IGV

Sin embargo, de la Revisión Integral de la Oferta en el Folio 24, adjunta el Precio Ofertado dentro de la Propuesta Técnica, y según el **LITERAL B) DEL NUMERAL 82.3 DEL ARTICULO 82 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS EN EL CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS SEÑALA: LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE CONTENGAN ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN QUE FORME PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA SON DESCALIFICADAS. POR LO TANTO, LA PROPUESTA QUEDA DESCALIFICADA.**



**6. CONSORCIO SUPERVISOR SUMAC: PLASENCIA CORONEL RAUL ANDRES CON RUC 10424803516 Y SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO CON RUC 10274154166**

**ADMISIBILIDAD: ADMITIDA**

**De la Documentación Obligatoria:**

Cumple

**De la Documentación Facultativa:**

a.-) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

Que el Consorciado Raúl Andrés Plasencia Coronel no cumple con acreditar empresa promocional de personas con discapacidad, debido a: según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la planilla de pago debe corresponder al mes anterior a la fecha de la presentación de las ofertas, toda vez que la finalidad de dicha disposición es que el órgano a cargo del procedimiento de selección (el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones) corrobore la proporción prevista en el artículo 54 de la Ley N° 29973. Como se muestra en la Pagina 275 del PDF de la oferta adjunta una planilla electrónica del mes 07/2024. Por lo que la constancia o certificado no es válido.

Respecto al Consorciado Saldaña Gonzales Hugo Rolando, no acredita la planilla de pago correspondiente al mes anterior.

Conclusión no Acredita presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao  
Del Anexo 10

El integrante del Consorcio Plasencia Coronel Raúl Andrés según RNP según la propuesta (Folio 20) señala como domicilio en Cajamarca – Cajamarca - Cajamarca, lo cual la provincia de Cajamarca no es provincia colindante con la Provincia de Ferreñafe. por lo que el consorciado no cumple con dicha bonificación.



7.1 MAPA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA



Fuente:

[https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1205/mapas/mapa06.pdf](https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1205/mapas/mapa06.pdf)

Por lo tanto, el consorcio no cumple con la Bonificación, ya que para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF.

**CALIFICACIÓN: CUMPLE**

**De la Experiencia del Postor**

Cumple con la Experiencia del Postor

**EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE**

**A. De la Experiencia del Postor**

**CUMPLE**

La experiencia total CUMPLE con lo señalada en las bases integradas al obtener el monto de S/ 1'345,186.99 de experiencia total acumulada, encontrándose en el margen de  $M \geq 2$  veces el valor referencial, obteniendo 60 puntos.

**B. Metodología de la Propuesta**

De la revisión de la Metodología de la Propuesta No Cumple al no adjuntar los cronogramas de trabajo según la especialidad, obteniendo 00 puntos.

